



COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

EXPEDIENTE: C.F.F./M49/2019.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1368/2019, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del **Municipio de Panotla**, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión de Finanzas y Fiscalización en sesión de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, y en el pleno del Congreso del Estado en fecha veintiocho del mismo mes y año, aprobó por acuerdo "Las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018", publicadas en el Periódico Oficial No. 24 Tercera Sección del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha 12 de Junio de 2019, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión del Congreso de Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe



W -





de Resultados emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en fecha 30 de mayo del dos mil diecinueve, y mediante oficio número OFS/1368/2019, la auditora del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio citado al inicio del presente dictamen, correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en el Informe de Resultados del Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de manera supletoria el artículo 5 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tlaxcala,

SEGUNDA. Que la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar para su aprobación al Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los











entes fiscalizados, basados en los Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 fracciones III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, con el rubro.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas, por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.







QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, del Municipio de Panotla, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado Municipio, fuera aplicado con transparencia y atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del **Municipio de Panotla** y en apego al artículo 26, inciso a de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de sus programas.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el Municipio ejerció el 94.5 % del total de los ingresos recibidos durante el año. El Municipio tuvo una autonomía financiera del 7.3% ya que el 92.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el Municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.9 %.

En el transcurso del ejercicio el Municipio erogó el 41.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.0% fue para inversión.

3







Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 48 obras realizadas incluidas en la muestra, el 83.3% se encontraron terminadas y el 16.7% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el Municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 50.0 % al entregar dos de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio solvento únicamente 47 de las 252 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, inciso b de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe de Resultados del **Municipio de Panotla**, contiene en esencia lo siguiente:

5

 Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental, normas de auditoría y las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales correspondientes.



En este punto se concluye que el **Municipio de Panotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia".



2) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos se desprende lo siguiente:

Ingresos	\$75,428,254.96	Egresos	\$71,299,576.05
----------	-----------------	---------	-----------------

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos, se describe a continuación lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el Municipio registró importes mayores al pronóstico en los rubros de Impuestos, Derechos, Productos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$1,012,017.64, \$734,740.29, \$598,278.59 y \$14,760,509.44 respectivamente, sin embargo, recaudó un importe menor al pronóstico en el rubro de Aprovechamientos por \$118,000.00.

2

2. Las participaciones y aportaciones tuvieron un importe mayor recaudado por \$14,760,509.44 el cual se integra de \$8,643,679.05 de Participaciones e Incentivos Económicos por concepto de: Devolución de ISR \$2,289,250.00, Devolución del Registro Civil \$108,771.00, Ajustes trimestrales \$986,097.57 y Participaciones del Fondo General de Participaciones por \$5,259,560.48; \$627,645.10 del Fondo de Infraestructura Social Municipal, \$1,289,185.29, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$1,500,000.00 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$200,000.00 de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género y \$2,500,000.00 por el Fondo de Fortalecimiento Financiero.

6





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

3. Presentaron sobregiros en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" por \$3,302,765.77; 3000 "Servicios Generales" por \$8,974,808.26; 4000 "Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por \$1,977,824.49; 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" por \$862,900.17 y 9000 "Deuda Pública" por \$175,810.20. Mientras que en los capítulos 1000 "Servicios personales" y 6000 "Inversión Pública" existieron subejercicios presupuestales por \$1,552,325.54 y \$882,916.30, respectivamente. Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal.

El superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por \$4,128,678.91 no corresponde con el déficit que muestra el Estado de Situación Financiera por \$7,978,264.28, existiendo una diferencia \$12,106,943.19, debido a que en el resultado del ejercicio no están disminuidos los gastos correspondientes a las adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por \$2,777,538.01 y los ingresos contables no presupuestales por \$3,000.00, menos el importe de \$14,887,481.20 por Obra Pública no capitalizable del ejercicio 2017 en 2018. Con todo esto se determina el resultado del ejercicio por un importe de -\$7,978,264.28

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.







3) De las obras y acciones.

El Municipio en cuestión ejecutó \$15,635,266.84 en 48 obras y acciones relacionados con obra durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho. Este monto representa el 21.93 % del total del presupuesto que ejerció el Municipio.

4) Observaciones emitidas y pendientes de solventar.

Esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del Municipio de Panotla, durante el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el informe de resultados.

Asimismo, y respecto a la garantía de audiencia del Municipio en cuestión, prevista en la Base Novena fracciones I y II de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, se da cuenta que el Municipio citado, solicitó audiencia ante la Comisión para realizar aclaraciones contenidas en el informe de resultados de la cuenta pública.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 13, fracciones III, IV/ v V: 53, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipio\$, 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y la Base Novena, fracción IV, V y VI de las Bases del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018.





Esta Comisión realizó un análisis de las observaciones reportadas como pendientes de solventar en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del citado Municipio.

OBSERVACIONES PENDIENTES

Tipo de revisión	R	SA	PDP ó	PRAS	PEFCF	TOTAL
	~120~	, TV	PO	12000		
Financiera	21	5	36	57	51	120
Obra Pública	0	55	24	5	0	84
Desempeño	0	0	0	71	0	1
Total	21	60	60	63	//1	205

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP ó PO= Probable Daño Patrimonial o Pliego de Observaciones.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

8

THE STATE OF THE S



Conceptos de irregularidad.	Casos identificados.	
 Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios. 	1	
Identificación en el fondo FORTAMUN.	NAME OF TAXABLE PARTY.	
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad. Identificados en el fondo de IF y PIE.	E	
Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE.	7	
Identificados en los fondos de FISM, PDR, y FORFIN,	\$9,361,389.40	
solvento un importe de \$8,252,306.06 resultando un saldo por reintegrar de \$1,109,083.34.	3	
 Incumplimiento al procedimiento de contratación de la deuda pública. 	2	
ldentificado en el fondo de IF y PIE.	12	

> Promoción del Ejercicio de la facultad de Comprobación Fiscal.

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo

XMQ



anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Probable
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración	2,320.00
Tributaria	7
TOTAL	2,320.00

Así mismo de la verificación física realizada a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades en la existencia de las empresas, en la prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Probable
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó la verificación física, resultando que no fue	El domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor.	4,011,107.17
localizado en el domicilio		

Z

M









"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

70-00	TOTAL	4,011,107.17
actividades comerciales.		
donde realizan sus		
local o establecimiento		
facturas el proveedor o el		
fiscal señalado en las		

A continuación se relacionan tres principales proveedores de los que no se ubicaron los establecimientos comerciales; con los que el municipio realizó adquisiciones durante el periodo enero- diciembre del ejercicio 2018, así como los conceptos más relevantes de las compras excesivas realizadas, que no fueron debidamente justificadas:

	Proveed	lores no localiz	ados	
Concepto	C.A.Z.A	O.G.G	A.D.H	Total
Presentación de Grupos musicales	39,200.00	1,048,038.02	0.00	1,087,238.02
Tóner	100,687.04	241,380.03	172,231.46	514,298.53
Alimentos	271,385.55	0.00	93,884.00	365,269.55
Papelería	88,837.71	191,913.43	82,481.00	363,232.14
Cafetería	69,748.65	17,251.29	109,244.32	196,244.26

12



















Material	de	22,189.02	55,000.00	46,543.00	123,732.02
Limpieza					
Mantenimiento unidades	оа	63,000.00	158,044.06	0.00	221,044.06
vehiculares	S Comment				
Fuegos artificiales pirotecnia	у	154,590.20	115,000.00	0.00	269,590.20
Totales	1	809,638.17	1,826,626.83	504,383.78	3,140,648.78

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el Municipio **NO** ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y en relación con las observaciones de probable daño patrimonial que el Municipio reportó en el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron irregularidades, desviaciones, o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o Patrimonio.

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del Municipio NO es razonable y NO se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley Genera de Contabilidad Gubernamental y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran

Cu

M





parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las siguientes observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los siguientes anexos que se describen en el informe de resultados:

CÉDULAS ANALÍTICAS DE OBSERVACIONES QUE NO FUERON SOLVENTADAS AUDITORÍA FINANCIERA

ANEXO 4. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL O PLIEGO DE OBSERVACIONES (PO)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO - JUNIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10	Ingresos Fiscales y
3	y 11.	Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO - JUNIO	1 y 2.	Fondo de Aportaciones para el
1.11	ISI O WES	Fortalecimiento de los
191		Municipios y de las
		Demarcaciones Territoriales del
100		Distrito Federal (FORTAMUN).
JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10,	Ingresos Fiscales y
	11,15,16,17,18 y 19.	Participaciones e Incentivos
		Económicos (IF y PIE).

14





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

JULIO-DICIEMBRE	2 y 5.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
JULIO-DICIEMBRE	1, 3, 4, 5 y 6.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
JULIO-DICIEMBRE	4	Fortalecimiento Financiero (FORFIN).

ANEXO 5. OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO - JUNIO	1, 2, 3, 4 y 10.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
JULIO- DICIEMBRE	3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
JULIO- DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

a la

12

15





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

		Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FORTAMUN).
JULIO- DICIEMBRE	3, 4 y 5.	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR).

ANEXO 6. OBSERVACIONES PENDIENTES DE SOLVENTAR: PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO – JUNIO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14.	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).
ENERO – JUNIO	1 y 2.	Fondo de Aportaciones para- la Infraestructura Social Municipal (FISM).
ENERO – JUNIO	1, 2, 5, 6 y 7.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

3

M



16





"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

	ENERO – JUNIO	2 y 3.	Programa de
			Fortalecimiento a la
			Transversalidad de la
			Perspectiva de Género
			(TPG)
	ENEDO ILINIO	12	Provecto de Desarrollo
	ENERO – JUNIO	1 y 2.	0-
	1 2	PART A	Regional (PDR).
	ENERO – JUNIO	2 y 3.	Fortalecimiento Financiero
		36-	(FORFIN).
r	JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10,	Ingresos Fiscales y
		11, 12,	Participaciones e Incentivos
		13,14,15,16,17,18,19 y	Económicos (IF y PIE).
	4	20.	1 31
	JULIO-DICIEMBRE	1, 2 y 3(4)	Fondo de Aportaciones para
			la Infraestructura Social
	1211		Municipal (FISM).
	JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5 y 7(7)	Fondo de Aportaciones para
			el Fortalecimiento de los
	0 500	100	Municipios y de las
		3 25	Demarcaciones Territoriales
			del Distrito Federal
			(FORTAMUN).
		* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

JULIO-DICIEMBRE	1(3)	Proyecto de	Desarrollo
		Regional (PDR).	
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2(3)	Fortalecimiento Fi	nanciero
		(FORFIN).	
JULIO-DICIEMBRE	177	Programa	de
1 5	The state of the	Fortalecimiento	a la
		Transversalidad	de la
		Perspectiva de	Género
	1346-	(TPG).	
	1000		

ANEXO 7. OBRA PÚBLICA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
JULIO-DICIEMBRE		Proyecto de Desarrollo Regional (PDR).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	Fortalecimiento Financiero (FORFIN).

D

M

18







ANEXO 8. ADMINISTRATIVAS: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA), RECOMENDACIÓN (R) Y (PEFCF) PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL AUDITORÍA FINANCIERA SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
1 m	OBSERVACION	W2 5000 1
ENERO-JUNIO	4,5 y 6.	Ingresos Fiscales y
		Participaciones e Incentivos
	The	Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 3.	Ingresos Fiscales y
		Participaciones e Incentivos
7	器 牌湖 星	Económicos (IF y PIE).

RECOMENDACIÓN (R)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-JUNIO		Ingresos Fiscales participaciones e Incentivo
108	3	Económicos (IF y PIE).
ENERO-JUNIO	= 75	Fondo de Aportaciones para
		la Infraestructura Socia
		Municipal (FISM).

19











"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.	Ingresos Fiscales y
		participaciones e Incentivos
		Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1,2 y 3.	Fondo de Aportaciones para
		la Infraestructura Social
D	War IV me	Municipal (FISM).
JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3 y 4.	Fondo de Aportaciones para
		el Fortalecimiento de los
	The same of the sa	Municipios y de las
	1385	Demarcaciones Territoriales
4	C. Brigha	del Distrito Federal
191		(FORTAMUN).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	Proyectos de Desarrollo
1	adnon-nont	Regional (PDR).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	Fortalecimiento Financiero
121		(FORFIN).
JULIO-DICIEMBRE	1 y 2.	

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL (PEFCF)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE	PROGRAMA
	OBSERVACIÓN	The state of the s

20









"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

ENERO-JUNIO	3.	Ingresos	Fiscales	У
		Participacio	nes e Incent	ivos
		Económico	s (IF y PIE).	

OBRA PÚBLICA ANEXO 9: SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE	PROGRAMA
	OBSERVACIÓN	
ENERO-JUNIO	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y	Fondo de Aportaciones para
	12.	la Infraestructura Social
13		Municipal (FISM).
ENERO-JUNIO	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Fondo de Aportaciones para
		el Fortalecimiento de los
121		Municipios y de las
1)	Control Tuend	Demarcaciones Territoriales
13		del Distrito Federal (FORTAMUN).
JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Ingresos Fiscales y
		Participaciones e Incentivos
E		Económicos (IF y PIE).
JULIO-DICIEMBRE	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,	Fondo de Aportaciones para
	12,13,14,15,16,17 y 18.	la Infraestructura Social
		Municipal (FISM).

m

W D





JULIO-DICIEMBRE	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	Fondo de Aportaciones para
		el Fortalecimiento de los
		Municipios y de las
		Demarcaciones Territoriales
		del Distrito Federal
		(FORTAMUN).
HILLO DIGITADDE	0000	Provectos de Desarrollo
JULIO-DICIEMBRE	1, 2 y 3.	Proyectos de Desarrollo
		Regional (PDR).
JULIO-DICIEMBRE	1.	Fortalecimiento Financiero
12	3	(FORFIN).
7.11		607

ANEXO 10: EVALUACION DE DESEMPEÑO. PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA
ENERO-DICIEMBRE		Evaluación de desempeño a Servicios Públicos.
1 DE		Servicio de Seguridad Pública.
		Servicio de Alumbrado Público.

h

The state of the s









Servicio de Recolección y
manejo de Residuos Sólidos

En efecto, conforme a las observaciones reportadas por el Órgano de Fiscalización Superior, en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio como pendientes de solventar y una vez analizada y valorada la documentación aportada por el ente para desvirtuar las mismas, se advierten las siguientes irregularidades las cuales se engloban en los siguientes conceptos:

Concepto de la irregularidad		Probable daño patrimonial (pesos)
Gastos pagados comprobatoria.	sin documentación	682,683.86
Pago de gastos impro	cedentes.	4,741,529.28
	servicios sin acreditar su on en los fines del ente.	323,640.00
W E	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados.	444,510.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados.	617,484.65

M

May

XWQ.



"2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje"

	Utilización de recursos por		14,880.54
	préstamos personales.		
Pago a proveedores, p	restadores de servicios y/o		0.00
contratistas sin acredit	ar la recepción del bien o		
servicio.			
Recursos públicos falta	ntes.		1,043,523.25
Impuestos, cuotas y enterados.	derechos retenidos no	3715	645,172.42
Pago de sueldos y ren personales no recibidos	nuneraciones por servicios	31	277,631.22
Ingresos recaudados n	o depositados.	17	22,000.00
Faltante de bienes mue	ebles.	7 7	59,148.31
Volúmenes de obra paç	gados no ejecutados.	1 1	47,198.27
Conceptos de obra pag	ados no ejecutados.	日 人	570,480.59
Obras y/o conceptos p	agados no fiscalizados por	1 11/2	0.00
ocultamiento de docum	entación comprobatoria de	1 116	
su ejecución.	63	3/1/	
TOTAL		000	9,489,882.39

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad \$9,489,882.39 que representa el 13.3%, de un importe devengado de \$71,339,734.47.

d







Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

De las aclaraciones efectuadas después de las audiencias ante la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior, se desprende lo siguiente:

OBSERVACIONES ACLARADAS DEL ANEXO 4: POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL (PO) AUDITORÍA FINANCIERA

PERÍODO 2018	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	PROGRAMA	
ENERO -JUNIO	6, 7 y 8.	Ingresos Fiscales y participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).	
JULIO-DICIEMBRE	3, 6, 7, 8 y 11.	Ingresos Fiscales y participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE).	

Por otra parte de la documentación presentada, el monto de \$9,489,882.39 que representa el 13.3% disminuye a \$4,518,631.11 que representa el 6.33% del monto total devengado del Probable Daño al Patrimonio, mismo que se ubica dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, los

M

and was



integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Municipio de Panotla**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho.

Asimismo, se aclara que el sentido del presente Dictamen que incluye la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales establece el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales.

En general, que de la revisión y análisis del Informe de Resultados del **Municipio** de **Panotla**, que por economía legislativa se da por reproducido en este acto, se determina que el gasto público se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del Municipio de Panotla, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, con base en el

lu







Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, elaborados por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, éste Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

MUNICIPIO	SENTIDO
PANOTLA	APROBADA

TERCERO. Se instruye al Órgano de Fiscalización Superior a dar seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de las observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme a los informes de resultados, así mismo el Órgano informará al Congreso en los plazos que señala el artículo 79, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por conducto de la Comisión, el estado que guardan los procedimientos de responsabilidad indemnizatorios iniciados, las denuncias presentadas, las promociones de responsabilidad administrativa solicitados, los recursos de revocación presentados, y demás acciones promovidas al Municipio, en términos de la Base Novena, fracción VI y Décima Segunda del Procedimiento Interno para la Dictaminación de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2018, por lo que el Municipio está obligado a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa, indemnizatorios

m

Mar



y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoria Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y de los órganos internos de control, o de sus respectivos equivalentes en el ámbito local, tomando como base las observaciones del informe.

QUINTO. Se exhorta respetuosamente al Municipio de Panotla aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a efecto de llevar a cabo los procedimientos resarcitorios a que haya lugar en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que no implican una afectación al patrimonio de dicho Municipio.

SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al Municipio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos quinto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracciones XXIV y XXV y 65 fracción XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el informe

m

Lan





de resultados incluirá invariablemente los montos resarcidos a la Hacienda Pública o al patrimonio del Municipio, derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública y en un apartado especial, la atención a las recomendaciones, así como el estado que guarden las denuncias penales presentadas y los procedimientos de responsabilidad administrativa e indemnizatoria, promovido en términos de la legislación aplicable.

Asimismo, deberá publicarse en la página de Internet del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en la misma fecha en que se ha dictaminado, y se mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala y del Órgano de Fiscalización Superior, en las siguientes direcciones electrónicas:

https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/ www.ofstlaxcala.gob.mx/

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

In.

The same of the sa





COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

DIPUTADA PRESIDENTA

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

DIPUTADO VOCAL

MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

DIPUTADO VOCAL

OMAR MILTON LOPEZ AVENDAÑO

DIPLITADO VOCAL

LAURA YAMILI FLORES LOZANO

DIPUTADA VOCAL

PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./M49/2019, MUNICIPIO DE PANOTLA.



LXIII LEGISLATURA

"2019, Conmemoración de los 800 años de mestizaje"

ZONIA MONTIEL CANDANEDA
DIPUTADA VOCAL

MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS

CERVANTES

DIPUTADO VOCAL

MARIBEL LEÓN CRUZ DIPUTADA VOCAL MARÍA ISABEL CASAS MENESES
DIPUTADA VOCAL

LUZ GUADALUPE MATA LARA

DIPUTADA VOCAL

VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
DIPUTADO VOCAL

FIRMAS DEL EXPEDIENTE: C.F.F./M49/2019, MUNICIPIO DE PANOTLA.